



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

lunes 31 de marzo de 2025

RES-IPVyH-445-2025

VISTO el EE-396-2024, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presente Resolución se tramita la prórroga del CONTRATO-34-2024 celebrado con la Sra. BETANCOURT Elba Cristina.

Que mediante NOTA-PRE-257-25 el Vicepresidente del I.P.V. y H. autoriza se realicen las gestiones pertinentes para llevar adelante la prórroga de la contratación mencionada precedentemente, por el término de SETENTA Y DOS (72) días.

Que para las presentes contrataciones se estima una erogación de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 72/100 (\$2.447.357,72).

Que el Director General del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad en la Partida Presupuestaria N° 300030005, "LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN" U.G.C. N° UC 2300 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado intervención y no tiene observaciones que formular.

Que el procedimiento encuadra en las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b), y 58/21, Anexo I, y Resolución C.G.P. N° 43/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 72/100 (\$2.447.357,72), correspondiente a la prórroga del CONTRATO-34-2024 celebrado con la Sra. BETANCOURT Elba Cristina, CUIT N° 27-26130692-7, por el término de SETENTA Y DOS (72) días, a partir del día 03/04/2025. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, encuadrando el procedimiento en las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b), y 58/21, Anexo I, y Resolución C.G.P. N° 43/22.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la 300030005, “LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN” U.G.C. N° UC 2300 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar la Sra. BETANCOURT Elba Cristina. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 31 de marzo de 2025

RES-IPVyH-445-2025

*Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 31/03/2025*